

# Resolución de Gerencia General

## Nº 057 - 2019 - GG - ZED MATARANI

Islay, 26 de noviembre de 2019

### VISTOS:

El Informe N° N° 073-2019-OA/arrhh/ZED MATARANI, de fecha 20.11.2019 de la encargada de Recursos Humanos, Informe N° 127-2019-OA/ZED MATARANI de fecha 21.11.2019 de la Oficina de Administración, el Proveído N° 0359-147, el Informe N° 186 -2019-OAL/ZED MATARANI de fecha 26.11.2019, y;

### CONSIDERANDO:

Qué, las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28854.

Que, con Informe N° 073-2019-OA/arrhh/ZED MATARANI, de fecha 20.11.2019, la Srta. Madeline Luque Valencia, encargada de Recursos Humanos, remite a la Oficina de Administración, el cuadro de programación de vacaciones del personal de la Zona Especial de Desarrollo Matarani correspondiente al periodo 2020, alcanzando el anexo para su aprobación y emisión de la Resolución de Gerencia General.

Que, mediante Informe N° 127-2019-OA/ZED MATARANI de fecha 21.11.2019, el C.P.C. Carlos Efrén Pérez Flores, Administrador de la ZED Matarani, informó que en cumplimiento del Reglamento Interno de Servicios Civiles, RIS de la ZED Matarani, la encargada de Recursos Humanos ha coordinado y formulado la programación de vacaciones de los servidores de la institución, para lo cual se ha tomado en cuenta las necesidades de la entidad y el interés del servidor.

Que, el Decreto Legislativo N° 713, en el que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada establece que: *"La oportunidad del descanso vacacional será fijada de común acuerdo entre el empleador y el trabajador, teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento de la empresa y los intereses propios del trabajador. A falta de acuerdo decidirá el empleador en uso de su facultad directriz"*.

Que, el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar en su Art. 2° establece que: *"Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de (30 días) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo decide la entidad"*; lo mismo se señala en la única Disposición complementaria del Decreto Legislativo N° 1405, que modifica el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713.

Que, El mismo cuerpo normativo, en su Art. 1° señala que: *"El Decreto Legislativo tiene por objeto establecer regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas favorezca la conciliación de su vida"*



laboral y familiar contribuyendo así a la modernización del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado. (...) es aplicable a los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables”.

Que, del Informe N° 127-2019-OA/ZED MATARANI, se desprende que la programación de vacaciones se genera después de 12 meses de servicio remunerado, teniendo como referencia la fecha de ingreso a la Entidad.

Que, por lo antes expuesto es necesario aprobar el rol de vacaciones de los servidores de la ZED Matarani correspondiente al periodo 2020 para que puedan hacer uso de su derecho laboral.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el D. Leg. N° 713, Art. 14° y su Reglamento, del D. Leg N° 1057, el numeral 8.5 del artículo 8° de su Reglamento y; estando a la facultad conferida mediante Ley N° 28569, Ley que otorga Autonomía a los ZED, la Ordenanza Regional N° 088-AREQUIPA - Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la ZED MATARANI y a los considerandos expuestos:



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Programación de Vacaciones para el año 2020 del Personal de la ZED Matarani, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la presente Resolución a la Oficina de Administración.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Administración para que disponga el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**



  
.....  
Lic. Marco A. Castro Manrique  
Gerente General  
ZED MATARANI